



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Abril de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 98 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 407/2020, Expediente Administrativo MPT0005 02/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que, en ese marco de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/09 – Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este Organismo a designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as.

Que mediante Resolución AGT N° 407/2019 se designó interinamente a la Lic. María Pilar Molina, D.N.I. N° 23.903.548, en el cargo de Secretaria de 1° Instancia para cumplir funciones en la Asesoría General Tutelar, a partir del 16 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de abril 2020.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

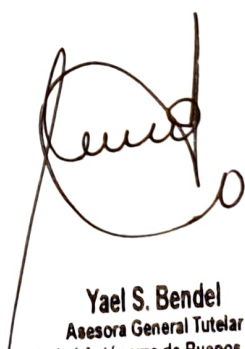
Que atento su vencimiento, en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente designar a la Dra. Molina en la planta permanente de este Ministerio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**


Artículo 1.- Designar a la Lic. María Pilar Molina, Legajo de Personal N° 7630, en el cargo de Secretaria de 1° Instancia para cumplir funciones en la Asesoría General Tutelar.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las comunicaciones fehacientes, comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 98/2020 T° XXI F° 180 FECHA 13/09/2020



Cristian Blanco
Secretaría Privada
Asesoría General Tutelar